



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 40/2012

Por la presente Circular N° 40/2012, se comunica la Resolución N° 31, del Acta N° 64 de fecha 24 de octubre de 2012, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°42, Acta N°33 del 21 de junio de 1995, del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que por el mencionado acto administrativo este Consejo estableció que, a partir del 21 de junio de 1995, todos aquellos funcionarios que se encuentren prestando funciones en las Secretarías Privadas de los Señores Consejeros y del Secretario General y que finalicen en el desempeño de tales funciones, continuarán recibiendo la compensación complementaria al salario mensual, por la prestación de dicha actividad, la cual operará a razón de un mes por cada año o fracción en que se haya revistado en las funciones premencionadas, hasta por un plazo máximo de tres meses;

CONSIDERANDO: Que se estima de equidad hacer extensivo el citado beneficio a los funcionarios que se desempeñan en calidad de Prosecretarios, Escalafón "R", en el ámbito de la ANEP;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Hacer extensiva la Resolución Nro.42, Acta Nro.33 de fecha 21 de junio de 1995 a todos los funcionarios que se desempeñan en calidad de Prosecretarios, Escalafón "R". en el ámbito de la ANEP.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

/Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela Almirati Saibene

Secretaria General

Trans./G.C. *EU*

26/11/12
3) 15635/12

REGULACION DE TRABAJO
SALIO 26/11/12
Dra. Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
26 NOV 2012

27 NOV 2012

SECCION REGULACIONES
SALIO 27 NOV 2012